

Quillota, 11 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.372 /VISTOS:

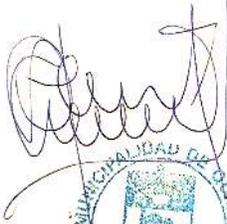
1. Oficio Ord. N°324/2022 de 08 de noviembre de 2022 de Director de la Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en el que solicita autorizar emisión de Decreto Alcaldicio que **declare** desierta la Licitación Pública realizada a través del sistema de ChileCompra, Adquisición **ID 2831-56-LP22**, denominada **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, por la no presentación de oferentes, según lo establecido en el artículo N°9 de la ley 19.886 de Compras Públicas, que indica: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”*;
2. Resolución de Acta de Deserción, Adquisición ID 2831-56-LP22, **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, de fecha 03.11.2022, generado por el portal de Mercado Público, que declaró desierto el proceso indicado por la no presentación de ofertas;
3. Decreto Alcaldicio N°9633 del 13.10.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó el llamado a Licitación Pública denominada **“Mejoramiento Integral Superficie Deportiva y Otros Villa General Mackenna, Comuna de Quillota”**, ID 2831-56-LP22;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE** Desierto el llamado de la Licitación Pública realizada a través del Sistema ChileCompra Adquisición ID 2831-56-LP22, denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS VILLA GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA”**, por la no presentación de oferentes, según lo establecido en el artículo N°9 de la ley 19.886 de Compras Públicas, que indica: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”*.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Finanzas 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. SECPLAN. 7. Jurídico 8. DOM 9. Medio Ambiente.

OCS/XVA/ARC/camv.-